

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148

OVIEDO NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Cordero Escalonilla, secretaria del Juzgado de lo social número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 990 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Martínez Fernández, contra don Irnerio Rossi, “Rossi España, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María Teresa Magdalena Anda.—En Oviedo, a 28 de diciembre de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sito en Oviedo, calle Llamaquique, sin número, el día 4 de marzo de 2010, a las diez y cuarenta horas.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de los demandados no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto al primer otrosí: se acuerda y declara pertinente la prueba solicitada, libran-do la oportuna citación.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para interponer dicho recurso deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado de lo social número 4 de Oviedo, con el número 3361/0000/30 y número y año del procedimiento, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso. Quedan exentos de este depósito los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de Seguridad Social y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así lo mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Irnerio Rossi y “Rossi España, Sociedad Limitada”, expido la presente en Oviedo, a 25 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.883/10)